



## COMISIÓN SECCIONAL INTERINSTITUCIONAL DE LA RAMA JUDICIAL DE NARIÑO Y PUTUMAYO

La Comisión Seccional Interinstitucional de la Rama Judicial, en uso de las facultades legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por el artículo 102 de la Ley 270 de 1996 “Estatutaria de la Administración de Justicia”,

### INFORMA:

Que, en sesión extraordinaria del día 8 de mayo del presente año, los integrantes de la comisión procedieron a verificar el cumplimiento de los requisitos de l@s candidat@s inscritos para la elección del representante de los funcionarios y empleados para el periodo 2024-2026.

En consecuencia, y según lo establecido en el Acuerdo No. CIRJA21-08 del 10 de junio de 2021, reglamentario de la Comisión Seccional Interinstitucional de la Rama Judicial y el Acuerdo No. CJNAA24-101 del 04 de abril de 2024, modificado por el acuerdo No. CSJNAA24-119 del 8 de mayo de 2024, se procede a publicar la lista definitiva de candidatos, de la siguiente manera:

No.	Nombres y apellidos	Cédula	Cargo	Dependencia	Perfil
1	Vanesa Delmar agreda Ibarra	37.080.710	Profesional Universitario grado 16	Juzgado 002 Administrativo de Tumaco	Abogada, especialista en derechos humanos. Empleada judicial, de la Rama Judicial, vinculada en carrera desde el 29 de marzo de 2017.
2	Bran Fork Magdaleno Cuellar Martínez	1.123.207.856	Asistente Fiscal II	Fiscalía de Putumayo	Abogado, Magister en Criminalística y Ciencias Forenses y Especialista en Derecho Penal. Empleado vinculado en la Fiscalía General

					de la Nación, desde el 8 de mayo de 2018.
--	--	--	--	--	---

Se firma, en Pasto, a los nueve (9) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024)

**MARY GENITH VITERI AGUIRRE**

Presidenta

Comisión Seccional Interinstitucional de la Rama Judicial

*M.P./Dra. MARY GENITH VITERI AGUIRRE*

Firmado Por:

**Mary Genith Viteri Aguirre**

**Magistrado Tribunal O Consejo Seccional**

**Consejo Seccional De La Judicatura**

**Sala 2 Administrativa**

**Pasto - Nariño**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6193beafca9d211af0ca56bc5d1f4a4e0d457a8a53bc0fefb7b46113040a1446**

Documento generado en 09/05/2024 05:31:53 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**